



Asamblea General

Distr. limitada
30 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 94 del programa
Medio ambiente y desarrollo sostenible

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,
Sr. David Prendergast (Jamaica), teniendo en cuenta las consultas
oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución
A/C.2/53/L.17**

Arreglos institucionales internacionales relativos al medio ambiente y el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21¹ aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, en particular su parte IV, titulada “Arreglos institucionales internacionales”,

Recordando asimismo su decisión 52/445, de 18 de diciembre de 1997,

Tomando nota del informe del Secretario General²,

Subrayando que las decisiones de política en virtud de las convenciones son adoptadas por sus respectivas conferencias de las partes, que son órganos autónomos,

Observando que las diversas convenciones relativas al medio ambiente y el desarrollo sostenible se encuentran en distintas etapas de aplicación, y reconociendo el papel de la Asamblea General en el fomento de la aplicación de esas convenciones y de los compromisos contenidos en ellas,

Reafirmando la necesidad, estipulada en la sección IV del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, de lograr una mayor cohesión entre las distintas organizaciones y procedimientos intergubernamentales mediante una mejor coordinación de políticas en

¹ Resolución S-19/2, anexo.

² A/53/477.

el plano intergubernamental, y de hacer esfuerzos continuos y más concertados para mejorar la colaboración entre las secretarías de los órganos pertinentes encargados de la adopción de decisiones,

1. *Alienta* a las conferencias de las partes y a las secretarías permanentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, a que examinen las oportunidades y las medidas apropiadas para reforzar su complementariedad y mejorar el examen científico de las conexiones ecológicas entre las tres convenciones;

2. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones en el que se indiquen las medidas adoptadas para aplicar la sección IV.A, en particular el párrafo 119, del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21¹, y los temas que requieran un ulterior examen, teniendo en cuenta la participación de las organizaciones e instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, según se indica en la sección IV del Plan.
